

ESTADO No. 049

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 11 de marzo de 2024**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	500133	CUADRADO ASOCIADOS S.A.S.	08-03-2024	428	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 500133, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. 500133, de conformidad con lo establecido en el literal d) y f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales por un valor de CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTE OCHO PEOS CON QUINIENTOS NUEVE CENTAVOS (\$ 412.128,509) dado que a la fecha del presente concepto técnico la póliza se encuentra vencida desde el 31 de enero de 2024. • Pago faltante por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 31.375), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. • Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración, por un valor DE TRECE MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$ 13.615.738,00), más los intereses causados hasta el momento efectivo

del pago.

- Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración, por un valor de QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE PESOS (\$ 15.259.017,00), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago.

Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 417 del 6 de marzo de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.

La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.

Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 500133 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:

- Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023.

De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 417 del 6 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.

INFORMAR a la sociedad titular que el Formato Básico minero Anual del 2022 presentado, será evaluado a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 417 del 6 de marzo de 2024.

						<p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. 500133 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.417 del 6 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LJT-10551	MINERALES CÓRDOBA S.A.S.	08-03-2024	429	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. LJT-10551, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2022, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 418 del 6 de marzo de 2024.</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. LJT-10551, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales, vencida desde el 25 de enero de 2024. <p>INFORMAR al beneficiario del título minero LJT-10551 que la prórroga a la suspensión temporal de las obligaciones concedida desde el 01 de febrero de 2023 al 01 de febrero de 2024 mediante Resolución GSC-425 31/10/2023, se encuentra vencida, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 418 del 6 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular que el Formato Básico minero Anual del 2023 presentado, será evaluado a través de la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. 418 del 6 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. LJT-10551 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.418 del 6 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>

3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QCJ-08041	OSCAR EDGARDO ARIAS CABEZA	08-03-2024	430	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QCJ-08041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, a los titulares del Contrato de Concesión No. QCJ-08041, de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza, la cual se encuentra vencida desde el 23 de diciembre de 2023, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. Lo anterior de conformidad con el Concepto Técnico No. 390 del 29 de febrero de 2024.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. QCJ-08041, de conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que dentro del término de quince (15) contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo y de conformidad para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL SETESCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$ 6.529.704), más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. <p>Lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 390 del 29 de febrero de 2024, el cual debe ser cancelado a través de la página web www.anm.gov.co ingresando al link de tramites en línea CANON.</p> <p>Una vez surtido lo anterior, remítase copia de este acto al grupo de Regalías y Contraprestaciones económicas, para lo de su competencia.</p> <p>La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancela obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del código civil.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. QCJ-08041</p>
----	-----------------------	-----------	----------------------------	------------	-----	--

						<p>de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> Presentación del Formato Básico Minero Anual de 2023, a través de la plataforma de AnnAMineria. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 390 del 29 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QCJ-08041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 390 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QDF-09201	TRANSMISIONES Y RUEDAS S.A.S.	08-03-2024	431	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QDF-09201, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. QDF-09201, que el contrato de Concesión fue caducado a través de la Resolución VSC No. 000545 del 20 de noviembre de 2023, donde se le requirió que constituyera la Póliza Minero Ambiental por tres años más a la terminación del contrato de concesión.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QDF-09201 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 392 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QEE-08041	ARMANDO LEAL HALLADO	08-03-2024	432	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QEE-08041, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. 057(GALG-04) de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p>

						<ul style="list-style-type: none"> De conformidad al CT-168 del 28 de abril de 2023, sin acogimiento alguno, el Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2019 y 2020. Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2023, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 393 del 29 de febrero de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QEE-08041 que mediante radicado No. 76150-0 y evento No. 464774 del 10 de julio de 2023 el titular presenta a través de la plataforma AnnAMinería la póliza minero ambiental con No. 475-46-994000000394 expedida por la entidad Aseguradora Solidaria de Colombia con una vigencia desde el 04 de julio de 2023 hasta el 04 de julio de 2024, por un valor asegurado de CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS /CTE (\$ 51.650.000), la cual será evaluada en la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 393 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QEE-08041 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.393 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO DE CONCESIÓN	QER-10021	AGM DESARROLLOS S.A.S.	08-03-2024	433	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QER-10021, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la primera (I) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; de acuerdo con la secuencia de crédito No. 2202422 del 09/11/2022 y número de consignación No. 20210611130628 del 23/06/2021, por valor de \$ 9.569.959, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 394 del 29 de febrero de 2024.</p>

						<p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente la segunda (II) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; de acuerdo con la secuencia de crédito No. 2201873 del 09/08/2022 y número de consignación No. 20220711133403 del 09/08/2022, por valor de \$ 10.533.500 y \$ 301.205, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 394 del 29 de febrero de 2024.</p> <p>APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la tercera (III) anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; de acuerdo con la secuencia de crédito No. 2300957 del 23/05/2023 y número de consignación No. 20230512110851 del 23/05/2023, por valor de \$ 12.218.860, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 394 del 29 de febrero de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QER-10021 que Mediante radicado No. 78721-0 y evento No. 471696 del 18 de julio de 2023, el titular presentó a través de la plataforma AnnAMinería la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 7543101004707, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de julio de 2023 hasta el 10 de julio de 2024, con valor asegurado de TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON M/CTE (\$310.836), la cual será evaluada a través de la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 394 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QER-10021 que el Formato Básico Minero Anual de los años 2019, 2022 y 2023 presentados en la plataforma AnnAMinería serán evaluados a través de la misma plataforma, lo anterior de conformidad con el concepto técnico No. 394 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. QER-10021 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No. 394 del 29 de febrero del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO DE CONCESIÓN	DB4-151	VICTOR AUGUSTO SOLANO ARANA, MARIA ALEJANDRA SOLANO OTERO Y MARIA CAMILA SOLANO OTERO.	08-03-2024	434	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. DB4-151, se realizan las siguientes recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS Y OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del Contrato de Concesión No. DB4-151 de conformidad con lo señalado en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001 para que allegue:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios de declaración de regalías, sus pagos y el certificado de origen de mineral para los trimestres IVI trimestre del 2018. <p>De conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. 420 del 7 de marzo de 2024, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30), contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero DB4-151 que la Póliza de Cumplimiento Disposiciones Legales No. 21-43-101030350, expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 01 de febrero de 2024 hasta el 01 de febrero de 2025, con valor asegurado de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/CTE (\$ 196.155.140), lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 7 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero DB4-151 que los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2021 y 2023 presentados, serán evaluados en la plataforma Anna Minería, lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 420 del 7 de marzo de 2024.</p> <p>INFORMAR al beneficiario del título minero No. DB4-151 que a través del presente acto se acoge el concepto técnico No.420 del 7 de marzo del 2024.</p> <p>NOTIFICAR Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO DE CONCESIÓN	LSB-15	FEDEAGROMISBOL	07-03-2024	AUT-911-1989	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero LSB-15, se APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14735241 del 26/ENE/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO DE CONCESIÓN	PK4-08211	ULTRACEM S.A.S	07-03-2024	AUT-911-1991	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero PK4-08211, se INFORMA que la póliza minero ambiental fue aprobada mediante Auto PARCAR 465 del 9 de octubre de 2023.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13154381 del 08/FEB/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
10.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HGP-13242	C&ENER S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-1992	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero HGP-13242, se aprueba la póliza minero ambiental # 21-43-101029666.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14253601 del 20/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
11.	CONTRATO DE CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-1993	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero GJJ-101, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019.</p> <p>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10339613 del 11/DIC/2023</p> <p>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
12.	CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-091	CEMENTOS ARGOS S.A	07-03-2024	AUT-911-1994	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (D 2655) No. EIM-091, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CEMENTOS ARGOS S.A:</p> <p>No aprobar el FBM anual 2022, dado que presenta inconsistencia.</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
13.	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHO-08002	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	07-03-2024	AUT-911-1995	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero IHO-08002, se INFORMA que la póliza minero ambiental no será evaluada porque se encuentra sin vigencia.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14720681 del 04/FEB/2024.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
14.	CONTRATO DE CONCESIÓN	OL5-09551	CARLOS MARIO HENAO MONTOYA, ELOHIM ERNESTO GRAJALES OLSEN	07-03-2024	AUT-911-1996	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero OL5-09551, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero de 2022.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la Plataforma del ANNA MINERIA las correcciones y/o modificaciones del Formato Básico Minero-FBM anual de 2022, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11797354 del 11/ABR/2023</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p>

						NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO DE CONCESIÓN	14305	SOCIEDAD MINERA LOS MATES S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-1997	Una vez verificado el expediente digital del título minero 14305, se aprueba el Formato Básico Minero de 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13079323 del 13/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO DE CONCESIÓN	10350	CIMACO S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-1998	Una vez verificado el expediente digital del título minero 10350, se aprueba el Formato Básico Minero de 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10277006 del 11/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
17.	CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-0800424X	JUAN MANUEL RUISECO V. & CIA. S.C.A.	07-03-2024	AUT-911-1999	Una vez verificado el expediente digital del título minero ICQ-0800424X, se aprueba el Formato Básico Minero de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14187396 del 21/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
18.	CONTRATO DE CONCESIÓN	HJJ-15011	AGREGADOS Y TRITURADOS DE LA SABANA INGENIERIA S.A.S.	07-03-2024	AUT-911-2000	Una vez verificado el expediente digital del título minero HJJ-15011, NO SE APRUEBA el Formato Básico Minero Anual de 2021. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No. HJJ-15011, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente a través de la plataforma AnnAMinería las correcciones y/o modificaciones al Formato Básico Minero Anual de 2021; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente

						<p>de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12845296 del 15/NOV/2023.</p> <p>INFORMAR que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>NOTIFICAR el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
--	--	--	--	--	--	--

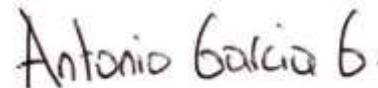
HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 11 de marzo de 2024**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



**ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ
COORDINADOR PAR-CARTAGENA**